FISCALIA GENERAL DE LA NACION CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

ACTA No. 010

En Santafé de Bogotá, D.C., en el Despacho del señor Fiscal General de la Nación, siendo las 3:00 p.m. del día 20 de enero de 1994, se dio inicio a la Décima sesión del Consejo Nacional de Policía Judicial, bajo la presencia del Doctor GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO, Fiscal General de la Nación.

Se hicieron presentes los siguientes miembros:

- Doctor GUSTAVO DE GREIFF RESTREPO, Fiscal General de la Nación, Presidente del Consejo.
- Doctor MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY, Contralor General de la República.
- Doctor FERNANDO BRITO RUIZ, Director del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-
- Doctor **EGON LICHTENBERGER**, Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Doctor MIGUEL DE JESUS NIÑO SANDOVAL, Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación, Secretario.

INVITADOS

- Doctora ANA MONTES CALDERON, Directora Nacional de Fiscalías.
- Señor Brigadier General JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ QUIÑONEZ, Subdirector Policía Judicial e Investigación.

Se procede a la lectura del orden del día:

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.
- 3. Informe sobre Unidades Locales de Fiscalía y Policía Judicial.
- **4.** Autorización del Consejo Nacional de Policía Judicial (Art. 66 Decreto 2699/91).
- 5. Proposiciones y varios.



DESARROLLO

- 1. Verificación del quórum: Se verificó el número de asistentes y se constató la existencia de quórum para sesionar.
- 2. Consideración y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior: Se da lectura al acta No. 009, a la que se propone por parte del señor Fiscal General de la Nación las siguientes modificaciones:
 - La hoja No. 3: el párrafo primero quedará así: "La actual situación, lleva a que este patrón indiscriminado de actuaciones implique la movilización de un equipo de expertos en la escena donde ocurrió un presunto homicidio, o aquella donde sucedió una muerte natural, pero cuando se carece de un médico que así lo certifique. No se entiende por lo tanto que este equipo de expertos, deba desplazarse en todos los casos". Por lo demás es aprobada en su integridad y se pasa a discutir el siguiente punto.
- 3. Informe sobre Unidades Locales de Fiscalía y Policía Judicial:
 - a. Se informa que se redactó una carta dirigida al señor Presidente de la República, solicitándole en lo posible una adición presupuestal para los organismos que cumplen funciones de Policía Judicial, toda vez que para el año de 1994 entrará a operar un porcentaje de las fiscalías locales y existe un marcado déficit en cuanto al personal que debe cumplir funciones de Policía Judicial.
 - b. Frente a las Unidades Locales de Fiscalía:

El Cuerpo Técnico de Investigación y la Dirección Nacional de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación ya han elaborado un plan a nivel nacional. En días pasados se realizó un seminario tanto de los Directores de Fiscalía como del Cuerpo Técnico de Investigación a nivel nacional con el fin de impartir instrucciones sobre la manera como debe efectuarse la selección de personal que se vinculará a las Unidades Locales.

A nivel nacional se está solicitando la colaboración de los Alcaldes para adecuar las instalaciones donde operarán dichas Unidades.

La Policía Nacional adelantó un curso para ciento cincuenta y cinco (155) funcionarios a nivel de tecnólogos toda vez que consideran que la capacitación de los funcionarios es de particular importancia.

El D.A.S. está estructurando en lo posible unidades en cada uno de los Departamentos con sus respectivos laboratorios, se está realizando un gran



Y

esfuerzo para ir ajustando un buen apoyo, es así como el año pasado se dictaron catorce (14) cursos con el apoyo de ICITAP, a trescientos cincuenta (350) miembros, personal que sólo se dedica a la investigación desde el punto de vista técnico.

En aras de evitar la duplicidad de esfuerzos se propuso que se debería hacer una distribución funcional en conjunto con todo el personal que cumple funciones de Policía Judicial, tanto de profesionales como investigadores y técnicos para así hacer presencia en todo el territorio nacional, propuesta que fue acogida por los miembros del Consejo Nacional de Policía Judicial.

Por su parte la Contraloría General de la Nación prestará un apoyo con funcionarios en el área contable. Para lo anterior se elaborará una lista de personas especializadas en los diferentes sectores que puedan prestar dicha colaboración.

 Autorización del Consejo Nacional de Policía Judicial. Artículo 66 Decreto 2699 de 1991.

En primer término el Fiscal General de la Nación manifiesta que fue aprobada una ley donde suprime el formalismo referente a la autorización por parte del Consejo Nacional de Policía Judicial, para remover de los cargos a los Directores tanto Regionales como Seccionales de la Fiscalía.

El Artículo 66 Decreto 2699 de 1991, en su último inciso consagra "Los Directores Regionales y Seccionales ingresarán por concurso y sólo podrán ser removidos, previa autorización del Consejo Nacional de Policía Judicial"...

Por ello se solicita la aprobación del Consejo Nacional de Policía Judicial para que sean removidos de su cargo los Directores Seccionales de Fiscalía y Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación que se mencionan a continuación;

DIRECTORES SECCIONALES DE FISCALÍA:

PASTO: Dr. DELFIN GERMAN DIAZ DEL CASTILLO

MONTERIA: Dr. FRANCISCO B. GRONDONA

SANTA MARTA: Dr. ALVARO SABOGAL VASQUES

SINCELEJO: Dr. FABIO BENITO REVOLLO TORRALBO

DIRECTORES SECCIONALES DEL CUERPO TECNICO DE

INVESTIGACION:

MANIZALES: Dr. OLMEDO JARAMILLO CUADROS

VALLEDUPAR: Dra. MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MEJIA

SINCELEJO: Dr. MARIO CHAPARRO LOPEZ

5. Proposiciones y Varios.

La Dra. Ana Montes Calderón comenta al Consejo que a raíz de los diálogos de paz adelantados por el Gobierno Nacional -Consejería para la Paz- con el grupo guerrillero de Renovación Socialista, miembros de este grupo se han presentado a las diferentes cárceles realizando procelitismo político ofreciendo a las personas de otros grupos guerrilleros que se encuentran en las respectivas cárceles, un cupo de ingreso al grupo de Renovación Socialista prometiéndoles beneficios judiciales y diciéndoles que a cambio el Gobierno va a precluir las investigaciones o va a dar el indulto a las personas que estén vinculadas a este grupo.

Por lo anterior el Consejo Nacional de Policía Judicial se compromete a que cada uno de los organismos que forman parte de este Consejo, elabore una lista de las personas que están detenidas en las diferentes cárceles pertenecientes a algún movimiento guerrillero y enviarla a la Consejería para la Paz de la Presidencia de la República, informando los hechos anteriormente narrados y el grupo al cual pertenecen cada una de estas personas.

No siendo otro el objeto del presente Consejo se firma la presente acta por el Presidente y Secretario.

SUSTAVO DE GREIFF RESTREPO Presidente

MIGUEL DE JESÚS NIÑO SANDOVAL

Secretario

/Pilar B.